

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 10799 de 6 de abril del presente año, excluye de la aplicación del impuesto nacional de exportaciones creado por el Artículo 22° inciso d) del Decreto Ley N° 10550 de 27 de octubre de 1972, a determinados productores que tienen mayores posibilidades de diversificar y ampliar el sector de las exportaciones no tradicionales;

Que, la industria nacional del calzado ha solicitado el beneficio de la exención del impuesto nacional de exportaciones para cumplir contratos de exportación a los países del Caribe, y a otros interesados en este rubro de la producción nacional;

Que, siendo atendible esta solicitud por los beneficios que trae la ampliación del mercado exterior para los productos de manufactura nacional, se hace procedente adoptar las medidas adecuadas;

EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON DICTAMEN
FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL
DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.A partir de la fecha se incorpora a los beneficios de exención del impuesto nacional de exportaciones previsto en Decreto Supremo N° 10799 de 6 de abril del año en curso, a las exportaciones de calzados como manufacturas concluídas y productos de cuero manufacturado con sujeción al estricto cumplimiento del Artículo 22° de la indicada disposición legal.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Industria Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez; Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch; Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Oscar Cornejo, Mario Escobari Guerra.